



Universidad
Nacional
de Córdoba

VISTO:

- Que mediante Expediente 6236/2011 se tramitan las actuaciones referidas a la solicitud de evaluación conforme la Ordenanza HCS 06/08 cursada por la docente Silvina Alejandra Cuella en el cargo por concurso de Profesor Adjunto dedicación Exclusiva de la asignatura Teoría de la Educación del Plan de Estudios 1986 / Educación y políticas públicas del Plan de Estudios 2004; y

CONSIDERANDO:

- Que mediante Resolución 82/06 el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales designa por concurso a la docente Silvina Alejandra Cuella desde el día 29/03/2006 y por el término de cinco años
- Que dicha designación venció el día 28/03/2011.
- Que el artículo 8 de la Ordenanza 06/08 emitida por el Honorable Consejo Superior establece: "Las designaciones de los profesores por concurso que se hayan sometido a la evaluación se considerarán automáticamente prorrogadas en ese carácter desde su vencimiento y hasta que se cuente con resolución del Consejo Superior sobre su evaluación. Ello no será de aplicación en el supuesto que el docente no haya presentado su solicitud de evaluación en tiempo y forma, lo que implicará que el cargo deberá ser inmediatamente llamado a concurso".
- Que luego del debate producido en el seno del H. Cuerpo en el día de la fecha, se aprueba por unanimidad la prórroga del vencimiento por concurso de la docente que se trata.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: SOLICITAR se conceda a la docente Silvina Alejandra Cuella (34281) la prórroga del vencimiento por concurso del cargo de Profesor Adjunto dedicación Exclusiva (109) de la asignatura Teoría de la Educación del Plan de Estudios 1986 / Educación y políticas públicas del Plan de Estudios 2004, a partir del día 29/03/2011 y hasta que se cuente con Resolución del Honorable Consejo Superior sobre su evaluación, conforme el artículo 8 de la Ordenanza HCS 06/08 reglamentado por el artículo 16° de la Ordenanza HCD 01/09.

ARTÍCULO 2: PROTOCOLÍCESE. Comuníquese. Pase a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para su conocimiento y demás efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA ETS A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Secretaría Técnica Administrativa
Escuela de Trabajo Social
Universidad Nacional de Córdoba
RESOLUCION N: **89/11**



Mgter. **MARIANA PATRICIA ACEVEDO**
DIRECTORA
Escuela de Trabajo Social
Universidad Nacional de Córdoba